



AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL 1 DE ENERO A 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Mes: Enero de 2022

AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

Fuente Normativa:

Constitución Política de Colombia (Artículos 209,339 y 346).

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

 Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las

entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto

1737 de 1998.

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público,

por lo cual se presenta informe de los gastos realizados durante el Cuarto trimestre de

la vigencia 2020 y el Cuarto trimestre de la vigencia 2021, en cumplimiento de las

normas dictadas por el Gobierno Nacional.

Alcance

El informe de Austeridad en el gasto toma como punto de partida el comportamiento

del gasto en el periodo comprendido entre 01 de Enero al 30 de Diciembre de 2020

comparado con el periodo comprendido entre 01 Enero al 30 de Diciembre de la

vigencia fiscal 2021, de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano

Sostenible de Santa Marta - EDUS.

Fuentes de informacion

Para la realización de este informe, el Departamento Financiero de la EDUS, suministró y facilitó la información necesaria y requerida para dicho fin; como son las ejecuciones presupuestales a Diciembre 2020 y 2021, costos de la Planta de Personal en los mismos periodos, registros presupuestales, entre otros.

Metodología

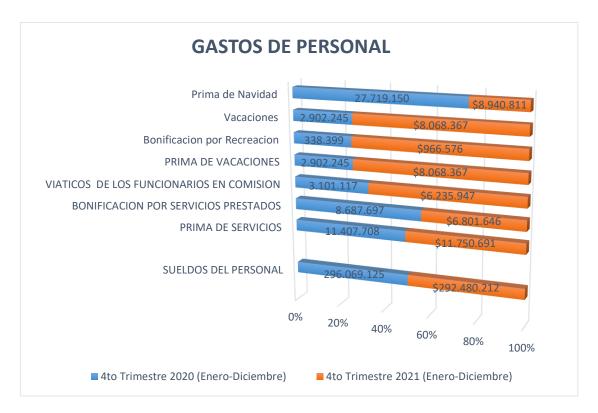
Por todo lo expuesto, se realizaron consultas de los registros contables y presupuestales (Ejecuciones del Gasto), al área respectiva (contabilidad), durante las vigencias evaluadas y se consideró pertinente tener en cuenta los conceptos que se describen a continuación y en el que se exponen todas las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad, con base en la información presentada y que contempla los siguientes aspectos:



GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	2020 (Enero-Diciembre)	2021 (Enero-Diciembre)	Variación Absoluta	% de Variación Relativa
SUELDOS DEL PERSONAL	296,069,125	\$292,480,212	(\$3,588,913)	-1%
PRIMA DE SERVICIOS	11,407,708	\$11,750,691	\$342,983	3%
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	8,687,697	\$6,801,646	(\$1,886,051)	-22%
VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	3,101,117	\$6,235,947	\$3,134,830	101%
PRIMA DE VACACIONES	2,902,245	\$8,068,367	\$5,166,122	178%
Bonificación por Recreación	338,399	\$966,576	\$628,177	186%
Vacaciones	2,902,245	\$8,068,367	\$5,166,122	178%
Prima de Navidad	27,719,150	\$8,940,811	(\$18,778,339)	-68%

CONCEPTO	2020 (Enero-Diciembre)	2021 (Enero-Diciembre)	Variación Absoluta	Variación Relativa
Fondo de Cesantías	-	30,858,040.00	30,858,040	100%
Intereses a las Cesantías	-	3,614,663.00	3,614,663	100%
Fondos de Pensiones	36,116,598	39,030,691.00	2,914,093	8%
Empresas Promotoras de Salud	25,596,423	25,463,210.00	(133,213)	-1%
Cajas de Compensación Familiar	11,984,483	11,453,468.00	(531,015)	-4%
Administradoras Riesgos Laborales	1,553,183	1,496,487.00	(56,696)	-4%
SENA	5,995,084	5,728,284.00	(266,800)	-4%
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	8,988,783	8,590,326.00	(398,457)	-4%



Las variaciones más representativas corresponde al sueldo de personal que género una disminución de un 1% en comparación con la vigencia 2020, está disminución obedece que durante Dos (2) meses no se tenía Jefe de control interno.

Por otro lado se presentó una variación en la prima de navidad generando un 68% de variación Relativa.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS



CONCEPTO	2020 (Enero- Diciembre)	2021 (Enero-Diciembre)	Variación Absoluta	% de Variación Relativa
	470,765,322	951,749,999	480,984,677	102%
Honorarios				
Remuneración por Servicios Técnicos	45,800,000	103,400,000	57,600,000	126%



En este rubro de Honorarios y remuneración por servicios técnicos presentó una variación al alza debido a que la entidad cuenta con más proyectos, lo que demando más contratación de personal para atender las necesidades de la entidad.

Funcionarios que fueron a laborar a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Sostenible en el Tercer trimestre de 2021 (servidores y contratistas)



Decreto 1009 de 2020, Art.4 "Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero".



Durante el periodo evaluado Dos (2) servidores registran dos (2) periodos de vacaciones causados. El Grupo de Talento Humano ha solicitado a los jefes directos para que gestionen las vacaciones de los servidores a su cargo. Sin embargo por Retiro fueron pagadas en su liquidación

SERVICIOS PÚBLICOS

Con relación a los servicios públicos, se deja establecido que a la fecha 30 septiembre la Empresa Distrital de desarrollo y Renovación Urbano Sostenible cuenta con instalaciones en arriendo por lo cual a esa fecha se generó un cargo por consumo de energía y acueducto e Internet por valor de \$ 18.613.570. En virtud de lo anterior la entidad actualmente se encuentra ubicada en la cra 5 # 26b – 25 de la ciudad de santa marta y cuyo contrato de arrendamiento es asumido por ésta.

En ese sentido, no es viable hacer el comparativo de los incrementos trimestrales debido a que estos servicios se generan en la vigencia 2021.



DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	2020 (Enero-Diciembre)	2021 (Enero-Diciembre)	Variación Absoluta
Servicio de la deuda publica	-	20,788,748,902	20,788,748,902

Como se puede apreciar estos recurso corresponden a la banca comercial la cual está asociada los acuerdos Distrital 025 y 028 de diciembre de 2018, asociados al proyecto de Malla vial y Recuperación del Centro histórico para la remodelación del Malecón Rodrigo de Bastidas del Distrito de Santa Marta, respectivamente en la vigencia 2021.

RECOMENDACIONES.

El control en el Gasto Presupuestal, es fundamentado en un conjunto de principios, basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que la EDUS, ejerza el control con el propósito de evitar la realización de actos ilegítimos o el desvió de recursos hacia la ejecución de programas o proyectos no esenciales en las actividades prioritarias, o cuando en la adquisición de bienes o en la prestación del servicio se incurre en costos excesivos.

Cabe precisar que la información plasmada en este informe fue obtenida formalmente del área Financiera - Contabilidad.

Se puede apreciar unos datos confusos en la vigencia 2020 en materia contable en cuanto a la comparación de los gastos entre un trimestre y otro debido a la presentación de la informacion bajo códigos presupuestales actuales, por lo cual se recomienda fortalecer el área contable para mayor efectividad y garantías en el desarrollo de los gastos de la entidad.

Se aprecia un aumento sostenible en lo referente a los honorarios en virtud del incremento de contratistas en la respectiva vigencia

Se recomienda la creación de una política de Austeridad del Gasto al interiorde la entidad que permita fomentar una cultura de la misma.

Se recomienda establecer un contrato de papelería para la vigencia 2022 para evitar excesiva compra de materiales y suministros.



Se recomienda realizar el proceso de sensibilización a los funcionarios y contratistas en la generación de una cultura de ahorro dentro de la EDUS, en acciones como la reutilización del papel usado para los borradores, el uso del correo electrónico para la notificación y entrega de documentos internos, la digitalización de la información, entre otros

CARLOS ARTURO MARCHENA ACOSTA Jefe de Control Interno

ORLANDO JOSE VELEZ FERNANDEZ

Gerente General